

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2017-00200-00**, informando que la audiencia programada para el pasado 25 de junio de 2020 no se llevó a cabo. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del **ACUERDO PCSJA20-11567** del 5 de junio de 2020, el Juzgado continuará con el trámite del proceso. Por lo anteriormente expuesto se **RESUELVE:**

1. Por Secretaría, **REQUIÉRASE** al Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Norte de Santander y a la Procuraduría General de la Nación a efectos de que remitan la documental ordenada en audiencia de fecha 3 de diciembre de 2018, para lo cual se les concede un término de veinte (20) días hábiles.
2. **SEÑÁLESE** como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS el día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. **REQUERIR** a las partes a efectos de que informen la dirección electrónica de quienes hayan de concurrir a la audiencia, a efectos de remitir el enlace de acceso a la misma.
4. Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez